INFORME FINAL VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS SUBSANABLES Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 004 – 2024.

En Zipaquirá, a los un (01) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), **SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO,** Secretaria de Obras Publicas procede a realizar la verificación de los requisitos técnicos subsanables y respuesta de observaciones evaluación de las propuestas en el marco de la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 004 – 2024 y recomendar la adjudicación del contrato cuyo objeto se describe a continuación;

El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** presenta documento de subsanación los cuales se procede a verificar;

A. REQUISITOS HABILITANTES

1. Experiencia Requerida

PROPONENTE 1. CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA.

PROPONENTE	CONTRATO PRESENTADO	OBSV	CUMPLE/NO CUMPLE	PARTICIPACION
CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA	**CONTRATANTE:** ALCALDIA DE PURIFICACION TOLIMA **CONTRATISTA:** RHINO INGENIERIA SAS **CONTRATO No.** 138/2018 **OBJETO:** MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, SEGUN CONVENIO No. 466 FIP/2016. **FECHA DE INICIO**: 23-10-2019 **FECHA DE TERMINACION:** 23-07-2022 **VALOR FINAL DEL CONTRATO:** $1.179.295.268 **VALOR SMMLV (AÑO DE TERMINACION):** 1179,30 SMMLV FOLIO RUP: 30-31-32-33 CONSECUTIVO DEL RUP: AB24199212	APORTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA	CUMPLE	**CONTRATISTA:** RHINO INGENIERIA SAS **PARTICIPACION:** 80% CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA

Realizada la verificación de la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA,** se pudo verificar que se aportaron las certificaciones del contrato, el cual cumple con lo solicitado por el municipio en cuanto al valor total ejecutado requerido y a la clasificación de los códigos UNSPSC.

2. PERSONAL MINIMO

Teniendo en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar incluye servicios de instalación y puesta en servicio, el proponente deberá ofertar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO:

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

DIRECTOR DE OBRA

Dedicación: 50%
Cantidad: 1

PROPONENTE 1. CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA

PERSONAL PROFESIONAL	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERFIENCIA ESPECIFICA	CUMPLIMIENTO
DIRECTOR DE OBRA	Un profesional de la rama de la ingeniería con estudios de post grado especialización en gerencia y control de la construcción.	Experiencia profesional no menor de veinte (20) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica: Haber participado como Director de Obra en un (01) contrato de obra cuyo objeto sea el mejoramiento de viviendas cuyo valor del contrato sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	CUMPLE
NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA	INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIO	Matricula profesional de 22 de mayo de 2003, 21 años de experiencia.	DIRECTOR DE OBRA de "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, SEGUN CONVENIO No. 466 FIP/2016", cuyo valor fue de $1.179.295.268 millones de pesos. DIRECTOR DE OBRA, en el contrato que tiene por objeto	CUMPLE

			CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SITIO PARA LOS MUNICIPIOS DE ARMERO, SALDAÑA, PIEDRAS, SAN JUAN, MURILLO, RIO BLANCO, IBAGUE, SAN LUIS, SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, DOLORES, RONCESVALLE, COYAIMA Y ROVIRA. Cuyo valor fue de $1.484.030.000.	

RESIDENTE DE OBRA

Dedicación 100%
Cantidad: 1

PERSONAL PROFESIONAL	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERFIENCIA ESPECIFICA	CUMPLIMIENTO
RESIDENTE DE OBRA	Un profesional de la rama de la arquitectura y/o ingeniería con estudios de post grado, especialización en gerencia de proyectos.	Experiencia profesional no menor de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Haber participado como Residente de Obra en un (01) contrato de obra cuyo objeto sea el mejoramiento de viviendas cuyo valor del contrato sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	CUMPLE
EDWARD GEOVANNI CASALLAS DIAZ	ARQUITECTO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS.	Matricula expedida 29 de enero de 2001.	RESIDENTE DE OBRA. "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, SEGUN CONVENIO No. 466 FIP/2016", cuyo valor fue de $1.179.295.268 millones de pesos. RESIDENTE DE OBRA, en el	CUMPLE

			contrato que tiene por objeto CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SITIO PARA LOS MUNICIPIOS DE ARMERO, SALDAÑA, PIEDRAS, SAN JUAN, MURILLO, RIO BLANCO, IBAGUE, SAN LUIS, SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, DOLORES, RONCESVALLE, COYAIMA Y ROVIRA. Cuyo valor fue de $1.484.030.000.	

ESPECIALISTA EN HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Dedicación: 30%
Cantidad: 1

PERSONAL PROFESIONAL	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERFIENCIA ESPECIFICA	CUMPLIMIENTO
ESPECIALISTA EN HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Un profesional de la rama de la Ingeniería civil. El profesional deberá acreditar especialización y/o maestría en, seguridad industrial, higiene y gestión ambiental HSE	Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contados desde la expedición de la matricula profesional, con licencia vigente para el trabajo de seguridad y salud ocupacional, la cual deberá presentarse con la oferta. Debe contar con licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente a la fecha del cierre del presente proceso.	Haber participado como profesional siso de Obra en (01) contrato de obra cuyo objeto sea el mejoramiento de vivienda en zonas urbanas y/o rurales y cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	CUMPLE
	INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	MATRICULA PROFESIONAL DE	"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, SEGUN	

GUIOVANNI SILVA MONCADA	INDUSTRIAL, HIGUIENE Y GESTION AMBIENTAL	15 DE DICIEMBRE DE 2006	CONVENIO No. 466 FIP/2016", cuyo valor fue de $ 1.179.295.268 millones de pesos. Desempeñando el cargo de ESPECIALISTA SISO.	CUMPLE

MAESTRO DE OBRA:

Dedicación: 100%
Cantidad: 1

PERSONAL PROFESIONAL	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERFIENCIA ESPECIFICA	CUMPLIMIENTO
MAESTRO DE OBRA	El Maestro de obra deberá ser acreditado como maestro de obra certificado por el copnia y/o técnico constructor además debe contar con certificado de trabajo en alturas	Experiencia general no menor a tres (03) años.	Experiencia como maestro de obra o técnico constructor en mínimo en dos (02) contratos de obra de mejoramiento de vivienda.	CUMPLE
MICHELL AGUDELO MONSALVE	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION CERTIFICADO POR EL COPNIA. CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS.	Matricula expedida el 02 de octubre de 2015.	"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, SEGUN CONVENIO No. 466 FIP/2016", cuyo valor fue de $1.179.295.268 millones de pesos. Desempeñando el cargo de MAESTRO DE OBRA. Cargo de MAESTRO DE OBRA, en el contrato que tiene por objeto CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SITIO PARA LOS MUNICIPIOS DE ARMERO, SALDAÑA, PIEDRAS, SAN JUAN, MURILLO, RIO BLANCO, IBAGUE, SAN LUIS, SAN SEBASTIAN DE	CUMPLE

			MARIQUITA, DOLORES, RONCESVALLE, COYAIMA Y ROVIRA. Cuyo valor fue de $1.484.030.000.	

Como resultado de lo anterior, el proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA**, CUMPLE los requisitos técnicos - personal mínimo establecidos.

1. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE):

El Contratista debe garantizar que contará con el equipo y/o herramienta menor, suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra, así:

1. Una (1) volqueta con una capacidad mínima de 6 m3.
2. Una (1) volqueta con una capacidad mínima de 6 m3.
3. Una (1) Mezcladora de concreto de capacidad mínima de 2 bultos

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se deben anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato.
Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Zipaquirá no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

PROPONENTE 1. CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA

DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	PROPIO	ALQUILADO	DOCUMENTO	CALIFICACION
Una (1) volqueta con una capacidad mínima de 6 m3.	1		X	CARTA DE DISPONIBILIDAD-DOCUMENTOS DE PROPIEDAD CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CUMPLE
Compactadora manual o canguro	1		X	CARTA DE DISPONIBILIDAD-DOCUMENTOS DE PROPIEDAD CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CUMPLE
Una (1) Mezcladora de concreto de capacidad mínima de 2 bultos	1		X	CARTA DE DISPONIBILIDAD-DOCUMENTOS DE PROPIEDAD CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CUMPLE

Como resultado de lo anterior, el proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** CUMPLE los requisitos técnicos – equipo mínimo requerido.

3. OTROS REQUISITOS TECNICOS

PROGRAMA DE TRABAJO

El proponente deberá presentar el programa de trabajo de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta selección y presentará un programa de trabajo en diagramas de barras y de red.

El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a. Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
b. Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo, el plazo de ejecución y los frentes de trabajo en los cuales se estructure de acuerdo al plan de constructibilidad
c. El programa deberá ser estructurado de acuerdo con los capítulos del presupuesto y dentro de cada uno, por actividades o tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.
d. Debe presentarse el Diagrama Pert ó de red, el Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades en el formato suministrado por la entidad.
e. El plazo del programa de trabajo presentado, debe ser al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones. Para ello se verificarán la duración total del diagrama Pert. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.
f. El Gantt, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar una única actividad de inicio y una única actividad de fin.
g. Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar, de acuerdo con las instrucciones dadas en el anexo correspondiente, los cálculos necesarios para determinar la duración cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el No. de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en el Formato establecido por la entidad, con la de los análisis de precios unitarios y los cálculos necesarios para obtener la duración final de cada actividad. La duración de cada actividad se deberá expresar en días enteros y debe ser concordante con la duración presente en el diagrama Pert.
h. El Diagrama PERT o de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos ó demoras en días. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ejm: Inicio: día 5, Final: día 20) y no en fechas calendarizadas (Ejm: Inicio: 5 octubre/12, Final: 20 octubre/12). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

PROPONETE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)
CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado de lo anterior, el proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** CUMPLE los requisitos técnicos – PROGRAMA DE TRABAJO.

PLAN DE INVERSIÓN DE LA OBRA

El oferente deberá presentar el plan de inversión de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.

b) Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.

c) Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

PROPONENTE	a)	b)	c)
CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El proponente CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA presenta el plan de inversión de la obra teniendo en cuenta que consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem y esta corresponde al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem, consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems y esta corresponde al resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior y por ultimo consignará la inversión mensual acumulada, por lo tanto, **CUMPLE.**

FLUJO DE CAJA

El oferente debe presentar un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta:

a) En los ingresos: el capital de trabajo invertido en la ejecución del contrato y los pagos mensuales por concepto de las actas de obras,
b) En los egresos el programa de inversiones; y determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit.

PROPONENTE	a)	b)
CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA	CUMPLE	CUMPLE

El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** presenta el flujo de caja en donde se muestran ingresos correspondientes al capital de trabajo invertido en la ejecución del contrato y los pagos mensuales por concepto de las actas de obras, egresos de acuerdo con el programa de inversiones y a partir de ellos se termina saldo mensual y saldo mensual acumulado, por lo tanto, CUMPLE.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá incluir de la propuesta el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, siguiendo las siguientes instrucciones:

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES. El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales suministrados para la ejecución de la obra. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL. El proponente deberá incluir una lista de todos los jornales del personal que se utilicen. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS. El proponente deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado

deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU. El proponente presentará de acuerdo, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems de la Propuesta Económica.

PROPONENTE	LISTA DE PRECIOS BASICOS DE MATERIALES	LISTA DE PRECIOS BASICOS DE PERSONAL	LISTA DE PRECIOS BASICOS DE EQUIPOS.
CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** presenta el Análisis de Precios Unitarios teniendo en cuenta, que cuenta con detalle, claridad y consistencia, por lo tanto, CUMPLE

CUADRO RESUMEN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

EVALUACION CONSOLIDADA REQUISITOS HABILITANTES	
DOCUMENTO / PROPONENTE	**CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA**
	VERIFICACIÓN
REQUISITOS TECNICOS - EXPERIENCIA MINIMA	CUMPLE - HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS - PERSONAL MINIMO	CUMPLE - HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS – EQUIPO MINIMO	CUMPLE - HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS – OTROS REQUISITOS	CUMPLE - HABILITADO
RESULTADO	**CUMPLE – HABILITADO**

B. FACTORES DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES:

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado el valor de la propuesta, en un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR A EVALUAR PUNTOS	TOTAL, PUNTOS
A.	Factor Económico	40
B.	Factor Calidad	49,5
C.	Incentivo Emprendimientos y Empresas de mujeres	0,25
D.	MYPIMES	0,25
E.	Apoyo a la industria nacional	10
	Total	**100 PTS**

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

A. FACTOR ECONÓMICO

El Municipio de Zipaquirá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Zipaquirá no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

UN ÚNICO PROPONENTE:

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE ASIGNADO
OFERTA ECONOMICA	SE APORTA OFERTA ECONÓMICA LA CUAL UNA VEZ VERIFICADA ARITMÉTICAMENTE NO SUPERA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$182.977.502,75	40 PUNTOS

El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** aporta la documentación requerida y siendo verificada la información allegada del factor económico requerido y teniendo en cuenta que se realizó la verificación aritmética al ser único proponente, se encuentra que **CUMPLE** con los requisitos económicos solicitados por el municipio por tanto se le asignan 40 puntos.

B. FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de cuarenta y nueve cinco (49,5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO
DO= Director de obra (20 puntos)	20 PUNTOS
RO = Residente de obra (10 puntos)	10 PUNTOS
PC= Plan de Calidad (12 puntos)	7,5 PUNTOS
PD= Promoción al desarrollo y trabajo local (7,5 puntos)	7,5 PUNTOS
TOTAL	**45 PUNTOS**

PROFESIONAL	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACION
DIRECTOR DE OBRA		
Si aporta un (1) contrato adicional, en el que se haya desempeñado como director de obra, cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento de vivienda y su valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial se le asignará 10 puntos.	-	-
Si aporta un (1) contrato adicional, en el que se haya desempeñado como director de obra, cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento de vivienda y su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial se le asignarán 15 puntos.	15 PUNTOS	Aporta un contrato adicional "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SITIO PARA LOS MUNICIPIOS DE ARMERO, SALDAÑA, PIEDRAS, SAN JUAN, MURILLO, RIO BLANCO, IBAGUE, SAN LUIS, SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, DOLORES, RONCESVALLE, COYAIMA Y ROVIRA" Cuyo valor fue de $1.484.030.000.
Si adicional acredita una maestría se le asignarán 5 puntos.	5 PUNTOS	-MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL -MAGISTER EN ADMINISTRACION

El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** aporta la documentación requerida para DIRECTOR DE OBRA y por tanto se le asignan 20 PUNTOS.

PROFESIONAL	PUNTAJE	OBSERVACION
RESIDENTE DE OBRA		
Si aporta un (1) contrato adicional, en el que se haya desempeñado como residente de obra, cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento de vivienda y su valor sea igual o superior a una (1) veces el presupuesto oficial se le asignará 4 puntos.	-	-
Si aporta un (1) contrato adicional, en el que se haya desempeñado como residente de obra, cuyo objeto sea	8 PUNTOS	Aporta un contrato adicional CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SITIO PARA

construcción y/o mejoramiento de vivienda y su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial se le asignarán 8 puntos		LOS MUNICIPIOS DE ARMERO, SALDAÑA, PIEDRAS, SAN JUAN, MURILLO, RIO BLANCO, IBAGUE, SAN LUIS, SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, DOLORES, RONCESVALLE, COYAIMA Y ROVIRA. Cuyo valor fue de $ 1.484.030.000.
Si acredita una especialización o maestría adicional, se le asignarán 2 puntos.	2 PUNTOS	-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS -ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO-

El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** aporta la documentación requerida para RESIDENTE DE OBRA y por tanto se le asignan 10 PUNTOS.

PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

a.) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
b.) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
c.) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra: -Procedimiento para la planificación de obras. - Procedimiento para la ejecución de obras. - Procedimiento para compras y contratación de servicios. - Procedimiento para la gestión de personal. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.
d.) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC - ISO10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorias de calidad.
15. Entrenamiento.

e.) El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación.

REQUERIMIENTO	PUNTAJE PLIEGO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA	12 PUNTOS	El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** aporta Plan de Calidad de la Obra y se observa en el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c, d y e en la mitad ó más de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e.	7,5 PUNTOS

El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** aporta Plan de Calidad de la Obra y se observa en el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c, d y e en la mitad ó más de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. por tanto se otorgan 7,5 puntos.

PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL

Se asignarán 7.5 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta cinco (5) personas (mano de obra no calificada), 1.5 puntos por cada PERSONA domiciliados en el Municipio de Zipaquirá, durante toda la ejecución del contrato. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados. Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de residencia expedida por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Zipaquirá, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

REQUERIMIENTO	PUNTAJE PLIEGO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
PROMOCION AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL	7,5 PUNTOS	SE PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y DOCUMENTACION VERIFICADA.	7,5 PUNTOS

El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** aporta la documentación soporte para **PROMOCION AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL** de la obra. Por lo tanto, se asigna 7,5 puntos.

C. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se asignarán 0.25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

REQUERIMIENTO	PUNTAJE PLIEGO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	SE PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA	0 PUNTOS

El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** NO aporta la documentación soporte para **INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**. Por lo tanto, no se asignan puntos.

A. MYPIMES

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser MIPYME de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas Naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas Jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

REQUERIMIENTO	PUNTAJE PLIEGO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
MYPIMES	0,25	SE PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA	0,25 PUNTOS

El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** aporta certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Se asignan 0,25 puntos.

B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PLIEGO	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO
INCENTIVO APOYO A LA INSDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	El proponente CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA aporta certificación, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	10 PUNTOS

El proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS ZIPA** aporta la documentación soporte para **INCENTIVO APOYO A LA INSDUSTRIA NACIONAL** de la obra. Por lo tanto, se asigna 10 puntos.

RESUMEN VERIFICACION FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

PROPONENTE 1. CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIVIENDA

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
OFERTA ECONOMICA	40 puntos	40 puntos
ASPECTOS DE CALIDAD	49, 5 puntos	45 puntos
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos	0 puntos
MYPIMES	0,25 puntos	0,25 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos	10 puntos

TOTAL, PUNTAJE PT=	**95,25 PUNTOS**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORDEN DE ALEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTOS
PRIMER LUGAR	**CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIVIENDA**	**95,25 PUNTOS**

SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
Secretaria de obras publicas.